

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000989      FECHA EXPEDICION: 08-Mayo-2015  
 FOLIO TRAMITE: 57,347  
 NOMBRE: GAYTAN GOMEZ JUAN FRANCISCO  
 UBICACION: ANDADOR JOSE DE PAEZ      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: JUAN JOSE SEGURA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS      ANTOJITOS MEXICANOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 109      IMPORTE: \$636.56  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

TT 2078762

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a	VIERNES	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a
JUEVES	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-1D

*P.T.*  
AUTORIZA

**LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Pico. Gaytan B.*  
ACEPTO  
**GAYTAN GOMEZ JUAN FRANCISCO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio al por menor de San Pedro Tlaquepaque.
- Este puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al concluir su turno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios instalarse en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad establecida en el presente permiso ocasionará la no renovación del permiso provisional.